



COMPROMISOS EDUCATIVOS AÑO 2027

La IEP "Rosa María Checa" es un servicio apostólico de la Congregación Religiosa Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, cuya espiritualidad está centrada en la persona de Jesús Buen Pastor, que ha venido para que tengamos vida y vida en abundancia; basados en los principios pedagógicos de Santa María Eufrasia "Una persona vale más que un mundo" convencida que la persona es el valor más importante, pues todos somos hijos e hijas de Dios, hecha a su imagen y semejanza; siendo así merecedora del respeto y dignidad, que se alcanza formando y educando en los valores del evangelio, conociendo y haciendo vida el proyecto salvífico de Dios.

Nuestra Institución considera que cada persona posee su propia originalidad y por ello se realiza en la conquista de su autonomía y libertad; por tanto, en la educación que brindamos se respeta su proceso de desarrollo personal y de aprendizaje, teniendo en cuenta sus necesidades y estimulando sus capacidades.

Conste por el presente, el documento de **COMPROMISOS EDUCATIVOS AÑO 2027** que suscriben de una parte, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "ROSA MARIA CHECA", identificada con RUC N° 20105618761 creada mediante la R.D.R.S N° 4413-2004-GR-LAMB/ED, Licencia Municipal de Funcionamiento N° 13993-06, debidamente representado por su Director: Alfonso Gerardo Portocarrero Tafur, identificado con DNI N° 16662999, reconocido por la DRE-LAMBAYEQUE, ; señalando domicilio legal en: Juan Tomis Stack N° 170, urbanización José Quiñones; a quien en adelante denominaremos La Institución Educativa, y, de otra parte el(la) Sr(a) _____ identificado con DNI N° _____ señalando domicilio en _____ en el distrito de _____, provincia de _____ y departamento de _____; con correo(s) electrónico(s) personal _____ y celular N° _____, quien en adelante será reconocido(a) como el Representante Legal (padre o madre o apoderado(a) o tutor(a))

I. DE LOS SUJETOS DEL COMPROMISO.

El Representante Legal declara que la I.E.P., ha cumplido con brindar toda la información respecto a las condiciones educativas antes de culminar el año escolar 2026, así como antes y durante el presente proceso de matrícula, a través de su plataforma SieWeb; precisando el marco doctrinal, la línea axiológica y principalmente la formación y educación en la fe católica a través del Evangelio y el Magisterio de la Iglesia, que acepta libremente.

1.1.- La Institución Educativa denominada: "Rosa María Checa", es propiedad DE LA "CONGREGACIÓN RELIGIOSA CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD DEL BUEN PASTOR", representada por Hermana Nancy Pereyra Ayala, autorizada para impartir educación escolarizada en Educación Básica Regular, de conformidad a lo establecido en las normas de Derecho Canónico, la Ley General de Educación N° 28044 y su Proyecto Educativo Institucional - PEI.

1.2.-El Representante Legal, cuyos datos se consignan en la parte introductoria del presente documento es quien actúa en favor del estudiante (representado).

1.3.-La Institución Educativa y el Representante Legal, en adelante, "**Las Partes**".

II. DEL OBJETO

Por el presente documento de Compromisos Educativos, el **Representante Legal**, acepta y declara conocer la propuesta educativa que brinda **la Institución Educativa**, en consecuencia, **procede a matricular como estudiante a:**

Nombres y Apellidos _____, D.N.I. N° _____, Nivel: _____, Grado: _____

III. DE LAS APORTACIONES Y OPORTUNIDADES DE PAGO

A. El costo por el servicio educativo se fija en suma anual 4,800 (Nivel Inicial) y 5,000 (Nivel Primaria y Secundaria). Pero podrá pagarse en diez cuotas mensuales denominadas "pensiones" fijadas en S/480.00 (Cuatrocientos ochenta soles para el nivel Inicial) y S/500.00 (Quinientos soles para primaria y secundaria)

B. Los pagos podrán hacerse en oficinas, agentes o servicios de internet del Banco Scotiabank. Los pagos vencen el último día del mes.

C. En el mes de diciembre el pago de la pensión debe realizarse el día 17 a razón de ser el último día de prestación del servicio educativo y tener que cumplir con nuestras obligaciones laborales según disposición del Gobierno Central.

D. El Scotiabank cobrará una comisión de acuerdo con el siguiente detalle: Mora de S/0.20 por día.

E. Salvo causas de fuerza mayor debidamente motivadas y autorizadas por el MINEDU, durante el año no se incrementará el importe de las pensiones.

F. El pronto pago, es el pago total de las pensiones del año, por el cual se facilitará un 5% de descuento. El pronto pago solo se podrá realizar en oficina de tesorería de la I.E.P.

G. La aportación por concepto de matrícula se realiza una vez al año, de acuerdo al cronograma establecido por la I.E.P.

H. Para matricularse, es obligatorio NO CONTAR CON DEUDA POR CONCEPTO DE PENSIONES DE ENSEÑANZA Y/O CUOTA DE MATRICULA.

I. En caso la autoridad competente disponga una modalidad de servicio educativo diferente, la IEP adecuará su servicio según indique, manteniendo el mismo costo indicado en el presente documento.

J. Las aportaciones se efectuarán en forma mensual en 10 partes, según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE APORTES MENSUALES 2027

DETALLE	FECHA
PROCESO DE MATRICULA ALUMNAS NUEVAS	Del 04 al 08/01/2027
RATIFICACIÓN DE MATRÍCULA	
INICIAL	11 /01/2027
PRIMER GRADO DE PRIMARIA	12 /01/2027
SEGUNDO GRADO DE PRIMARIA	13/01/2027
TERCER GRADO DE PRIMARIA	14/01/2027
CUARTO GRADO DE PRIMARIA	15/01/2027

QUINTO GRADO DE PRIMARIA	18/01/2027
SEXTO GRADO DE PRIMARIA	19/01/2027
PRIMER GRADO DE SECUNDARIA	20/01/2027
SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA	21/01/2027
TERCER GRADO DE SECUNDARIA	22/01/2027
CUARTO GRADO DE SECUNDARIA	25/01/2027
QUINTO GRADO DE SECUNDARIA	26/01/2027
REZAGADOS (EXTEMPORÁNEA)	27, 28 y 29/01/2027

IV. PROPUESTA PEDAGÓGICA, EL PLAN CURRICULAR Y LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES.

4.1 La Propuesta Pedagógica: Al circunscribirse al Currículo Nacional de Educación Básica Regular (CNEB), nuestro enfoque pedagógico anima el desarrollo de competencias con sentido ético, orientado al desarrollo del Pensamiento Crítico Reflexivo y la resolución de problemas.

Está contenido en el Proyecto Curricular Institucional (PCI). Dicho documento es accesible a través de la WEB en línea ofrecidas por la Institución Educativa.

4.2. Sistema de Evaluación: La evaluación formativa de los aprendizajes busca brindar retroalimentación y reforzamiento al estudiante a lo largo de todo su proceso de aprendizaje buscando el logro de desempeños y competencias, considerando los estándares de aprendizaje según Capítulo IV: La Evaluación Para El Aprendizaje del RI.

4.3. Asistencia de las estudiantes: La asistencia a las sesiones de aprendizaje es obligatoria todos los días de labores escolares y los días que determine la dirección de la IEP.

ARREGLO PERSONAL DE LAS ESTUDIANTES: Según Reglamento Interno de la IEP tomar en cuenta lo detallado para todo el año escolar:

- Uniforme oficial: De diario y el de deporte (según modelo) y calzado escolar sin plataforma negro limpio/zapatillas blancas.
- Cuerpo y rostro aseado sin maquillaje (ni lifting, ni microblading)
- Manos limpias: Uñas bien recortadas, no pintadas ni postizas.
- Traer el cabello aseado, sin tinte y recogido de la siguiente manera:
Cabello largo: Rostro despejado, recogido con cola, sujetado con carmín y gancho verde.
Cabello corto (por encima del hombro): Rostro despejado recogido con media cola, sujetado carmín y gancho verde.
- Uso de aretes pequeños, bombitas color perla, colocados adecuadamente en el lóbulo de la oreja (1 en cada lóbulo). No se autoriza el uso de piercing colocados en cualquier parte del cuerpo, el uso de dijes, chaquiras, pulseras, collares y similares, además de tatuajes.

4.4. Acompañamiento de las estudiantes: El acompañamiento de los estudiantes está desarrollado en el Reglamento Interno de la IEP, en los ítems sobre los derechos y obligaciones del estudiante, las faltas, medidas correctivas y las normas de convivencia escolar. Está prohibido el uso de celulares u otros dispositivos, que puedan distraer y/o fomentar la indisciplina al propio alumno o a sus compañeros.

V. SERVICIOS DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES

5.1. ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL Y PEDAGÓGICO: El acompañamiento tutorial y pedagógico lo realizan los tutores y docentes como parte de la propuesta educativa de la IEP que promueve el cuidado personal de todas y cada una de nuestros estudiantes.

5.2. ACOMPAÑAMIENTO DE PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADO: Es imprescindible el acompañamiento de los padres de familia o apoderado en casa, durante el proceso de aprendizaje en el año escolar; asistiendo a reuniones tutoriales y atención del docente a padres de familia para el seguimiento académico y conductual de sus menores hijos.

5.3. MATERIAL EDUCATIVO: Al inicio del año escolar 2027, se hará entrega o enviará todo material educativo solicitado en la lista de útiles escolares para el buen desarrollo de la propuesta educativa.

5.4. REFORZAMIENTO ACADÉMICO: El reforzamiento académico es una estrategia que se brinda a las estudiantes según sus necesidades de aprendizaje. Se realizan después del horario de clases.

5.5. ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL: El acompañamiento espiritual de las estudiantes está a cargo del área de Pastoral. El acompañamiento espiritual se brinda durante el horario de la jornada escolar de las estudiantes, previa coordinación con el área pedagógica, padres de familia y trabajadores.

5.4 ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO: La atención psicológica es un complemento importante en la atención de las estudiantes y padres de familia para fortalecer su salud emocional individual y/o grupal. No se brinda terapias. La atención psicológica se brinda durante el horario de la jornada escolar de los estudiantes.

5.5 OTROS SERVICIOS: Tópico, biblioteca, talleres artísticos y deportivos, laboratorios de computación por niveles, círculos de calidad, reforzamiento académico, laboratorio de Ciencias, etc.

VI. EL CALENDARIO DEL AÑO LECTIVO, EL HORARIO DE CLASES, EL NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES POR AULA

6.1. El año lectivo iniciará el viernes 05 de marzo.

6.2. Se programan 38 semanas de trabajo lectivo y cuatro semanas de vacaciones para los estudiantes (mayo, julio, octubre).

6.3. Las labores iniciarán 7:15 am. Primaria y Secundaria y culminarán a las 2:00 pm.; Inicial (mixto): ingreso: 8:00 am - salida:1:00 pm.

- 6.4. El número de estudiantes por aula es máximo 30 incluida dos estudiantes con habilidades diferentes según establecido por ley.
- 6.5. Según Reglamento Interno de la IEP: Las estudiantes anualmente podrán ser cambiadas de aula (secciones A o B) con la finalidad de propiciar la fraternidad, unión e integración de las estudiantes y brindar oportunidades en su desarrollo integral con equidad; haciendo conocer dicha organización el primer día de clases.

VII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. Son compromisos del Representante Legal:

- a) Participar activamente en el proceso educativo del estudiante, en las actividades académicas, formativas, pastorales, pedagógicas, recreativas y otras convocadas por la Institución Educativa.
- b) Cumplir con las recomendaciones y presentación de los informes de acompañamiento externo: psicológico y/o neuropsiquiátrico de estudiantes neuro divergentes, casos de terapias conductuales, de lenguaje, de habilidades sociales, familiares, entre otras, solicitadas por la Institución Educativa en el momento de la matrícula y durante su permanencia en el presente año escolar.
- c) Cumplir oportunamente con las aportaciones mensuales conforme al cronograma establecido. Cuando acumulen la deuda de 3 pensiones consecutivas se reportará a INFOCORP.
- d) Los padres que no cumplan con el pago de pensiones tendrán un calificado de C en el Informe de Mis Progresos del Estudiante (boleta de notas bimestral) en el rubro Calificación a Padres de Familia.
- e) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga la institución Educativa en aplicación de su Reglamento Interno.
- f) Asistir a la Institución Educativa cada vez que sea citado para la información y/o tratar asuntos relacionados con la formación de la estudiante (intelectual, emocional, espiritual).
- g) Consignar con veracidad la información brindada en toda Declaración Jurada al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.
- h) Respetar el marco doctrinal, axiología y la fe católica que sustenta la propuesta Educativa.
- i) Comunicar oportunamente a la IEP aquello que pueda repercutir en el desarrollo del aprendizaje de sus hijas (salud, estado emocional y conductual) así como procesos de tenencia o trámites judiciales.
- j) No involucrar a la Institución Educativa, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, del estudiante.
- k) Presentar el **Poder de Representación** del estudiante en caso que la tenencia del menor esté en litigio, (Documento judicial que acredite el proceso) cuando sea requerido por la IEP.
- l) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.

7.2. Servicios de carácter voluntario - extra curriculares (talleres artísticos y deportivos):

La IEP. ofrece a favor del Representante Legal otros servicios adicionales - extra curriculares, **su acceso es voluntario y su solicitud constará por escrito**. Para tal efecto al inicio o durante el año escolar 2027 se informará sobre los talleres extracurriculares.

7.3. Omisión de participación en el proceso educativo: El Representante Legal debe velar porque su representado reciba los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral. En ese sentido, la Institución Educativa informará a las autoridades competentes sobre la omisión de participación en el proceso educativo de su representado en forma asertiva, si incurre en alguno de los siguientes casos:

- a) No asiste a las reuniones convocadas por la Institución Educativa (reuniones con dirección, coordinadores, tutores, profesores, área de pastoral y psicología)
- b) No cumplir con los compromisos estipulados en el presente documento.

VIII. ACCIONES QUE ADOPTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS APORTACIONES

La Institución Educativa tiene la facultad de:

- 8.1. Retener los certificados de estudios correspondientes a los periodos de estudios no aportados de conformidad al numeral 16.1 del artículo 16 de Ley 27665 modificado por Decreto de Urgencia 002-2020.
- 8.2. No celebrar documentos de compromiso educativo a favor del estudiante para el año siguiente 2028, ello por falta de puntualidad en el pago de las aportaciones mensuales en el año lectivo 2027, sin perjuicio del derecho a interponer las acciones que considere conveniente para conseguir el pago de las aportaciones pendientes.
- 8.3. Disponer de la vacante de su representado en los casos que no se formalice la matrícula dentro de los plazos previstos.
- 8.4. No tendrá derecho a la matrícula para el año 2028, de los estudiantes cuyos representantes legales hayan incumplido con sus obligaciones establecidas en el presente documento.
- 8.5. Notificar mediante Carta Notarial a los Padres de Familia deudores por incumplimiento en las aportaciones mensuales, en el caso que sean dos o más mensualidades.

IX. FUERZA MAYOR Y RESPONSABILIDAD

- 9.1. Si por razones de caso fortuito y/o fuerza mayor, la Institución Educativa se viera imposibilitada de cumplir con los compromisos a su cargo, no será imputable por dicho incumplimiento y/o los daños que se hubiera generado, en los términos establecidos en el artículo 1315 del Código Civil. Asimismo, la Institución Educativa no será responsable en los supuestos que haya actuado con la diligencia ordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 1314 del Código Civil.
- 9.2. Todo estudiante debe contar con un seguro de salud y el Representante Legal debe informar al momento de la matrícula. La IEP solo brinda primeros auxilios en caso de accidentes e informa inmediatamente al Representante Legal para el traslado al centro hospitalario de su preferencia, si el caso lo amerita.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

10.1. El Representante Legal autoriza que toda comunicación entre la Institución Educativa y él sea remitida a través de los siguientes medios:

- a) Mensajería de la Intranet (Sieweb)
- b) Correo electrónico, consignado en la introducción del presente documento.
- c) Mediante llamada telefónica.
- d) Mediante comunicación al domicilio (Courier o carta notarial).

Las comunicaciones que se efectúen por los medios señalados se tendrán por recepcionadas y notificadas debidamente.

10.2. Lo NO estipulado en el presente documento será aplicado de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.

XI. DECLARACIÓN DEL DOMICILIO:

Las partes declaran como sus respectivos domicilios los indicados en el presente documento, lugares que se consideran válidos para la remisión de documentos escritos, como las comunicaciones, instrucciones y notificaciones, cuando la situación la amerite. De lo contrario se consignará la dirección virtual de la intranet o del correo electrónico.

Las Partes **se obligan a comunicar cualquier cambio de sus domicilios** por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se hará efectiva la modificación. En tanto los cambios no sean comunicados conforme a esta cláusula, las comunicaciones y/o notificaciones realizadas a los anteriores representantes y/o domicilios se tendrán válidamente realizadas.

XII POLÍTICA DE PRIVACIDAD

La IEP asegura la reserva y protección de los datos personales proporcionados voluntariamente al momento de suscribir el presente documento de Compromisos Educativos, a través del respeto a la privacidad y protección de la confidencialidad de los datos personales en cumplimiento de la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, en adelante "la ley" y su Reglamento.

La IEP deja expresa constancia e informa al Representante Legal que el tipo de tratamiento del proceso de matrícula es presencial, por lo que, el tratamiento de los datos personales se desarrolla a través de la plataforma de la IEP: Sistema SieWeb.

XIII CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DEL CÓDIGO DEL NIÑO Y DE LOS ADOLESCENTES

La I.E.P. asegura que adoptará medidas inmediatas de protección respecto a hechos que puedan afectar a los niños y adolescentes conforme lo establece el Código del Niño y de los Adolescentes y el de las políticas de Salvaguarda Congregacional, en aplicación del Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente.

Asimismo, la IEP. y el Representante Legal se comprometen a cumplir lo dispuesto por la Ley N° 30403: Ley que Prohíbe el Uso del Castigo Físico y Humillante Contra los Niños, Niñas y Adolescentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2018-MIMP, normas que se encuentra publicada en la página web de la IEP.

XIV SOBRE LA PREVISIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES

El Representante Legal se compromete y acepta lo siguiente:

1. La IEP cuenta con normas y medidas correctivas frente a los casos de violencia entre estudiantes, los cuales están estipuladas en el Reglamento Interno.

Sustentamos nuestras acciones en:

- La Ley N° 29719, que promueven la convivencia sin violencia, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
 - La Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU que actualiza el "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", del apartado XI de los lineamientos contra la Gestión de la Convivencia.
2. Asistir a las reuniones que le convoca las autoridades de la IEP con motivo de un caso de violencia escolar.
3. Colaborar con la IEP para corregir las conductas; apoyar las medidas de convivencia que se adoptan; entregar los informes externos respectivos; y continuar con las acciones necesarias que la IEP determine.

XV. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

El Representante Legal declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del modelo educativo que brinda la IEP, las que se encuentran a su entera satisfacción, además, que en el presente documento privado no ha mediado dolo, error, violencia o presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad.

En este sentido, el presente documento es de cumplimiento obligatorio para las partes, por lo que, leído en todas y cada uno de sus ítems, **Representante Legal** lo ratifica firmándolo en señal de conformidad.

FIRMAS:


A. P. Carrero T.
EL DIRECTOR

Firma
NOMBRE PADRE/MADRE DE
FAMILIA/TUTOR: _____
DNI N° _____